



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
ALCALDIA

REF: APRUEBA SUBVENCION A  
LA JUNTA DE VECINOS EL BOSQUE

DECRETO N° 3550

COIHUECO, **22 JUN. 2012**

**VISTOS:**

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida en el D. F. L. N° 1/19.704 de fecha 26/07/2006.
- 2.- Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 6.120 de fecha 14/12/2011, que aprueba Presupuesto Municipal año 2012.
- 2.- Certificado del Registro de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos.
- 3.- Proyecto de Subvención de la Institución y convenio de fecha 14 de Junio de 2012.
4. Certificado N° 4.955 de fecha 11/06/2012, de la Secretaria Municipal, que acredita que la Organización se encuentra con su personalidad jurídica vigente.
- 5.- Certificado 4.923 de fecha 29/05/2012, de la Secretaria Municipal Titular, donde el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria N° 58, (Período 2008-2012) de fecha 28/05/2012, aprobó subvenciones para organizaciones comunitarias de la comuna.
- 6.- Certificado N° 55 de fecha 18 de Junio de 2012 emitido por el Director de Adm. y Finanzas que acredita que la institución se encuentra con sus rendiciones al día, no tiene deudas pendientes con el Municipio.
- 8.- Artículos 6 y 7 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 42 del 07/01/04.

**DECRETO**

- 1.- Apruébese Subvención Municipal año 2012, a Junta de Vecinos El Bosque, Rut: 65.208.840-6, por un monto de \$120.000 (Ciento veinte mil pesos), con el objeto de financiar: **“Compra de loza, estufa de combustión lenta”**.
- 2.- La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, antes del 31 de Diciembre de 2012, conforme a los fines para lo cual se otorga.
- 3.- Impútese el gasto del presente Decreto al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 004 “Organizaciones Comunitarias”, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE

  
**GEORGINA MORENO LOPEZ**

Secretaria Municipal  
AJV/ GML/ HSM/ASL/esr

**Distribución:**

- Secretaria Municipal
- Daf
- Dideco

  
**ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS**

Alcalde de Coihueco



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
Dirección de Adm. y Finanzas

## CONVENIO

En Coihueco, 14 de Junio de 2012, entre la Municipalidad de Coihueco, RUT N° 69.141.100-1, representada por su Alcalde (S) Don ELIAS FIGUEROA FONSECA, RUN N° 15.678.009-K, más adelante la Municipalidad y Junta de Vecinos El Bosque, RUT N° 65.208.840-6 representada por su Presidenta Doña Marión Sánchez Peña RUN N° 12.270.332-0, más adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

**PRIMERO:** En virtud de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

**SEGUNDO:** Decreto Alcaldicio N° 6.120 del 14/12/2011, donde se aprueba presupuesto Municipal 2012.

**TERCERO:** Certificado N° 4.923 emitido por la Secretaria Municipal de fecha 29 de Mayo de 2012, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Extraordinaria N° 58 (periodo 2.008-2.012) de fecha 28 de Mayo de 2012 aprobó subvenciones a las organizaciones comunitarias de la comuna.

**CUARTO:** La Municipalidad entregará en carácter de Subvención a la Institución la suma de \$ 120.000 (Ciento veinte mil pesos) durante el año 2012 en una cuota.

**QUINTO:** El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la Institución será en los meses de Julio a Diciembre del 2012.

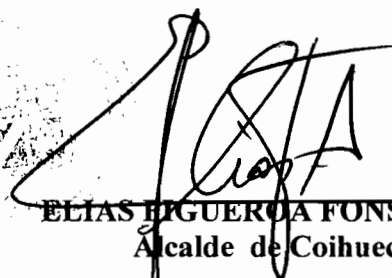
**SEXTO:** El destino de los fondos será para financiar: “**Compra de loza, estufa de combustión lenta**”

**SEPTIMO:** La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, antes del 31 de Diciembre de 2012, conforme a los fines para lo cual se otorga.

**OCTAVO:** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Institución.

JUNTA DE VECINOS  
VILLA EL BOSQUE  
Unidad Vecinal No 15  
Decreto No 1275 - 17/07/97  
COIHUECO

  
MARIÓN SANCHEZ PEÑA.  
J. V. El Bosque

  
ELIAS FIGUEROA FONSECA  
Alcalde de Coihueco (S)